



# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 954-2015-UNAM

Moquegua, 24 de Agosto del 2015

**VISTO:**

El Informe N° 0273-2015-OEF-DIGA/CO-UNAM, de fecha 21.08.2015; Informe N° 7500-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 24.08.2015; Informe N° 796-2015-OPD/UNAM, de fecha 24.08.2015; Proveído de Presidencia N° 4880, de fecha 24.08.2015; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 0273-2015-OEF-DIGA/CO-UNAM, de fecha 21 de Agosto del 2015, el Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, informa a la Dirección General de Administración, que el día 30 de Agosto vence el plazo para la presentación de la Información Financiera y Presupuestal con todos sus anexos y notas a los estados Financieros del Primer Semestre del Ejercicio 2015, motivo por el cual solicita se le autorice Comisión de Servicios para viaje a la ciudad de Lima ante la Oficina del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir de los días 26 al 28 de Agosto del 2015;

Que, la Dirección General de Administración, mediante proveído N° 7001, de fecha 21 de Agosto del 2015, dispone se derive el expediente a la Oficina de Planificación y Desarrollo, para determinar la Disponibilidad Presupuestal;

Que, con Informe N° 896-2015-OPD/UNAM, de fecha 24 de Agosto del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1694, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1500-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 24 de Agosto del 2015, por pasajes y viáticos a favor del CPC. Roberth Alarcón Montalvo - Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, para la presentación de la información financiera y presupuestal del Primer Semestre del Ejercicio 2015 ante el MEF, a realizarse en la ciudad de Lima del 26 al 28 de Agosto del presente, por el monto total de S/. 1,440.00 nuevos soles, afectado a la Meta 023;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 4880, de fecha 24 de Agosto del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR**, la Comisión de Servicios a favor del CPC. **ROBERTH WILSON ALARCÓN MONTALVO** - Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, para asistir a la presentación de la Información Financiera y Presupuestal del Primer Semestre del Ejercicio 2015, en el Ministerio de Economía y Finanzas, a realizarse en la ciudad de Lima a partir del 26 al 28 de Agosto del 2015, otorgándosele pasajes vía aérea por el monto de S/. 800.00 nuevos soles y viáticos por dos (02) días por el monto de S/. 640.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 1694, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
**DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ**  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
**Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo**  
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VPMAC  
VFI  
DIGA  
OEFN (original)  
OEF (original)  
OEF  
Archivos (2)